



Mat.: Aprueba Bases Administrativas y técnicas, y llama a Licitación pública, "Implementación de Programa Autoconsumo 2019".

QUILACO, 13 de junio de 2019.-

DECRETO N° 2707.- /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, puesta en vigencia el 01 de mayo de 1988; sus modificaciones posteriores y el Decreto N° 662 del 16 de junio de 1992 que aprueba el texto refundido y la ley 19.602 de 1999, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal; Ley 19.886 de Compras Públicas y Reglamento. El convenio de transferencia de recursos Programa de apoyo a familias para el autoconsumo entre La secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la región del Bio Bio y la Ilustre Municipalidad de Quilaco Firmado el 24 de Septiembre de 2018. El resolución exenta N° 1792 del Ministerio de Desarrollo Social de fecha 26 de Septiembre de 2018 y el decreto Alcaldicio N° 4906 de fecha de 05 de Noviembre de 2018 que aprueban convenio de transferencia de recursos para Programa de apoyo a familias para el autoconsumo.

CONSIDERANDO:

- 1.- La orden de pedido N° 07666 de DIDECO, que solicita la adquisición de Productos para ferreteros, y agrícolas para Implementación de Programa de Autoconsumo 2019.
- 2.- Las bases administrativas, generales y técnicas de Adquisición de Productos para ferreteros, y agrícolas para Implementación de Programa de Autoconsumo 2019.

DECRETO

- 1.-Apruébese, bases de licitación pública denominada: "Implementación de Programa Autoconsumo 2019".
- 2.-Efectuese el llamado a propuesta publica de acuerdo a la ley de compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
COMPRA DE INSUMOS PROGRAMA AUTOCONSUMO**

Art. N° 1 Generalidades.

Las presentes Bases administrativas, se refieren a la propuesta Pública llamada por la I. Municipalidad de Quilaco, denominada "Insumos Programa Autoconsumo".-

La presente propuestas se regirá por estas bases y demás documentos relacionados y por las normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta propuesta, las aclaraciones que emita al I. Municipalidad de Quilaco a través del portal www.mercadopublico.cl, sea que ellas fueran requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta.

MANDANTE	: I. Municipalidad de Quilaco.
PUBLICACION	: Se realizará en el portal www.mercadopublico.cl
PRESUPUESTO REFERENCIAL	: \$ 2.700.000.- con IVA incluido.
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Presupuesto Municipal Vigente.
UNIDAD TÉCNICA	: Adquisiciones Municipalidad de Quilaco

Art. N° 2 Orden de Prelación.

1. Consultas y aclaraciones
2. Bases Administrativas Generales
3. Demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La información que será publicada a través del sistema electrónico Portal Mercado público, de acuerdo a la Ley N° 19.866 "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios".
4. Especificaciones técnicas.

Art. N° 3 Descripción de los bienes.

Se requiere la adquisición de los siguientes materiales.

Línea 1: Semillas

- 7 sobres Semillas de Cilantro de 5 gr.
- 10 sobres Semillas de Acelga de 5 gr.
- 5 sobres Semillas de Espinaca de 5 gr.
- 11 sobres Semillas de Lechuga de 5 gr.
- 9 sobres Semillas de Tomate de de 5 gr.
- 5 sobres Semilla de Betarraga de 5 gr.
- 10 sobre Semilla de Zanahoria de 5 gr.
- 2 sobres Semilla de Berenjena de 5 gr.
- 2 sobres Semilla de Apio de 5 gr.
- 2 sobres Semillas de Habas de 10 gr.
- 4 sobres Semillas de Brócoli de 5 gr.
- 2 sobres Semillas de Arvejas de 10 gr.
- 1 sobres Semillas de Pepino ensalada de 5 gr.
- 2 sobres Semillas de Pimentón de 5 gr.
- 2 sobres Semillas de Repollo de 5 gr.
- 2 sobres Semillas de Porotos Verdes de 5 gr.
- 2 sobres Semillas de Cebolla de 5 gr.
- 1 sobres Semillas de Zapallo Italiano de 10 gr.

Línea 2: materiales de construccion

- 137 Unidad polines de 4" x 2.4 mts impregnado.
- 21 Kilo Clavos corrientes de 3".
- 632 Tapa de pino de 1" x 4" x 3.20 mts.
- 14 Kilo Clavos para techo de 2.5".
- 4 Unidad de Bisagras de 3".
- 12 Unidad de Bisagras de 4".
- 4 Kilo de grapas de 1 ½"
- 2 Rollos de malla gallinero de 1.20 mts.
- 1 Rollo de malla galvanizado de 10 mm po 1.8 metros de alto.
- 5 planchas de zinc acanalado de 0.35 x 851 x 3660 mm.
- 1 set de 6 piezas de herramientas hortícolas de jardín.
- 1 Unidad de Serrucho carpintero de 20".
- 5 Unidad de palas hoyeras, con mango de madera.
- 2 Unidad de Rastrillo de 18 dientes plásticos con mango.
- 4 Unidad de Azadón de acero de 1.5 kilos con mango de madera.
- 6 Pares de Guantes Multipropósito talla M.
- 85 Metros Manguera de Jardín de ½"
- 1 Unidad de llave combinación 300 mm x 200 mm x 41.5 mm no monoblock
- 1 Unidad lavaplatos con rebalse escurridor izquierdo de 100 cm x 50 cm (llave combinación no monoblock
- 1 Unidad Huincha para medir de 10 mts.
- 147 Kilo polietileno filtro UV 0.20 micras x 3 mts (6 metros extendido).
- 28 Tiras tubo de PVC hidráulico 32 mm.
- 1 Unidad Bomba eléctrica de 1" y 0.5 hp.
- 1 Interruptor sobre puesto.
- 30 metros cordón 3 x 2.5 mm² negro
- 1 Unidad Tee de PVC 32 mm.
- 5 Unidad Codo de PVC 32 mm.
- 1 Unidad de Huincha aisladora de ¾" 20 m
- 4 Unidad Terminal HI de PVC 32 mm.
- 2 Unidad de pegamento adhesivo liquido similar a vinilit de 25 cc
- 1 Unidad de Gorro de cañón de 5"
- 3 Unidad de Cañón de 4.5"
- 6 Tiras de Tubo de PVC Sanitario de 110 mm
- 74 Planchas de Policarbonato liso de 81x200 cm x 0.7 mm
- 10 Bolsas de Tope para corrugado (Fijación Planchas), bolsas de 100 Unidades.

- **6 Kilos de Clavo Helicoidal de 2 ½"**
- **9 Kilos de clavo corriente de 4"**
- **23 Unidades madera pino bruto de 3x2"**
- **5 Unidades madera pino bruto de 2x2"**
- **5 Kilos de clavos corrientes de 2"**
- **14 tiras de tubo de PVC hidráulico de 1" x 3 metros.**
- **11 Kilo polietileno fieltro UV 0.15 mm.**

Línea 3: Horno

- **1 Horno pequeño de 60 litros Revestimiento de Ladrillo, enchape Ladrillo, 1 bandeja enlosada 30*60 cm pestaña de 3 cm., pintura para alta Temperatura, tambor 100% nuevos sin tóxicos ni quemados. Dimensiones del producto:**
-Alto: 110 cm
-Ancho: 55 cm
-Largo: 70 cm

Línea 4: Refrigerador

- **1 Refrigerador capacidad total 198 litros, clasificación energética A+ o superior, frio directo.**

Línea 5: Menaje

- **1 Licuadora de 1.5 lts. Vaso de vidrio**
- **1 Juego de cuchillos de cocina de 5 Unidades**
- **1 Cucharon de acero inoxidable de 30 cm**
- **1 Espumador de silicona de 32 cm**
- **2 Moldes para Pan de silicona 27 x 12 x 7.5 cm.**
- **2 Asadera antiadherente de 1 lts.**
- **2 Bandeja de cristal transparente forma rectangular de 34,6 x 20,7 x 5.2 cm para horno**
- **2 Guantes de silicona para cocina.**

Línea 6: Insumos agropecuarios

- **2 Bolsas de tierra de hojas de 6 litros, sustrato.**
- **3 Sobres de Fertilizante para hortalizas de 1 kilo.**
- **2 Unidad de regadera de 1 litro.**
- **1 Unidad bebedero para gallinas y pollos de 3 litros. Material plástico, desmontable y de fácil limpieza.**
- **1 Unidad Comedero para gallinas y pollos de 3 kilos. Material plástico desmontable y de fácil limpieza.**

Art. N° 4 Participantes.

Podrán participar en la presente licitación, personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el sistema de Compras Públicas, Mercado Público, que realicen sus propuestas a través de medios establecidos por la Ley 19.886 y su reglamento, es decir, que ingresen su oferta con todos los antecedentes solicitados que acrediten la calidad y garantía de los bienes y/o servicios ofrecidos, a favor del licitante y las certificaciones que correspondan. A través del sistema www.mercadopublico.cl en los plazos estipulados en dicho portal.

Art. N° 5 Presentación de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse sólo por el portal www.mercadopublico.cl y deben contener como mínimo:

- 1.- Identificación del oferente Anexo 1, adjunto
- 2.- Declaración Jurada aceptación de bases, anexo 2, adjunto
- 3.- Oferta económica, Anexo 3, adjunto
- 4.- Declaración jurada, anexo 4, adjunto
- 5.- Las ofertas deberán ser presentadas, indicando claramente el monto, (precios Netos) y antecedentes técnicos en el listado adjunto.-
- 6.- Las ofertas se deberán presentar por la totalidad de los productos solicitados, se dejara inadmisibles las ofertas que no presenten todo lo solicitado.
- 7.- Deberá indicar el monto mínimo de despacho.

Art. N° 6 Modificaciones de las bases.

La municipalidad se reserva el derecho de modificar las bases en algunos de sus puntos y/o anexos hasta antes del cierre de recepción de las ofertas, se considerara un plazo para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Art. N° 7 Omisiones Menores.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información, en el plazo que establece la ley. Excepto el anexo 3 (oferta económica), y la oferta técnica que se consideran obligatorios, y la no presentación de éstos dejará la oferta inadmisibile.-

Art. N° 8 Aclaraciones.

Los proveedores podrán formular preguntas, dentro del periodo establecido en ellas y a través del sistema de información y se dará respuesta por el mismo medio.

Art. N° 9 Vigencia de las ofertas.

La vigencia de la oferta deberá tener una validez mínima de 15 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta, según Ley 19.886.-

Fecha de cierre.

La fecha de cierre de la licitación podrá ser modificada según las necesidades del servicio, para asegurar una mayor participación por parte de los oferentes.

Art. N° 10 Lugar, fecha y hora de la apertura.

La apertura de la propuesta se realizará de acuerdo a los plazos, que establece el calendario de licitación pública, efectuada a través del Portal www.mercadopublico.cl y se realizará a través del sistema de información.

Art. N° 11 Evaluación, selección y adjudicación de la Oferta.

La evaluación se realizara por líneas. (Línea 1, semillas; Línea 2, materiales de construcción; Línea 3, horno; Línea 4, refrigerador; Línea 5, menaje y Línea 6, Insumos agropecuarios). Para efectos el proceso de apertura, evaluación y adjudicación de la oferta, se designara mediante decreto Alcaldicio una comisión evaluadora que analizara y evaluara la propuesta utilizando los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación	Ponderación (%)
1.- Precio	50
2.- Plazo de entrega	40
3.- Cumplimiento de Requisitos	10

1.- Precio 50%: Se asignará de 1 a 100 puntos de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{puntaje del oferente} = \text{menor precio de los oferentes} * 100 / \text{precio de el oferente}$.

2.- Plazo de entrega 40%: Se asignará de 1 a 100 puntos acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{puntaje del oferente} = \text{menor tiempo de entrega} * 100 / \text{tiempo de entrega de el oferente}$.

3.- Cumplimiento de Requisitos 10%: Se evaluara con 100 % a quien cumpla con todos los documentos, y se descontara 10 puntos por cada documento faltante y estos deberán entregarse a más tardar dentro las próximas 24 horas a través de sistema de información de www.mercadopublico.cl, a excepción los anexos obligatorios.

Art. N° 12 Resolución de empate.

En caso de presentarse empate entre dos o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiere obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

Si aun continua con el empate entre dos o más oferentes, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Plazo de entrega**".

De persistir con el empate, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiera obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de requisitos"**.

Si aun continua el empate este se resolverá considerando la primera oferta que haya sido ingresada al sistema (fecha y hora).

La encargada de adquisiciones deberá emitir un acta proponiendo a la autoridad comunal adjudicar al (los) oferente (s) evaluado (s) y que cumpla con todos los requerimientos administrativos solicitados. Documentos que deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Art. 13 Adjudicación y notificación de la oferta.

Sólo se podrán adjudicar las licitaciones cuyas ofertas hayan sido recibidas a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de compra y contratación pública y que cumpla con las condiciones y requisito establecidos en las bases.

No se adjudicará a oferentes que se encuentren inhabilitados.

La I. Municipalidad de Quilaco se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, declararlas inadmisibles o desiertas, adjudicar algunos ítem o aceptar cualquiera de ellas si lo estima conveniente, con expresión de causa y sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho, o de adjudicar la propuesta que mejor convenga a sus intereses, aunque esta no sea la de menor valor.

Art. N° 14 Fecha de Adjudicación.

Esta fecha será la indicada en el Sistema, si por alguna razón o imprevisto no se adjudicara en la fecha estipulada se indicará una nueva fecha y el motivo por el cual no se adjudicó.

Art. N° 15 Re Adjudicación.

Procederá la re adjudicación en caso que el adjudicatario no acepte la orden de compra, no cumpla con los requisitos para ser contratado, no se inscriba en Chile Proveedores en los plazos que se establecen, la entidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferentes que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en el puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Art. N° 16 Notificación y aceptación de la orden de compra.

Se publicará el resultado de la licitación en el Portal Mercado Público, una vez tramitada la Resolución de Adjudicación.

Asimismo, el o los proveedores adjudicados, deberán aceptar la respectiva Orden de Compra remitida a través del portal, en el plazo de 24 horas exigido de acuerdo a la normativa vigente, si ésta no es aceptada se solicitará su rechazo, entendiéndose definitivamente por rechazada una vez transcurridas las 24 horas desde dicha solicitud.

Art. N° 18 Multas

El no cumplimiento de los bienes ofertados y/o la fecha de entrega estipulada por el adjudicado, dará lugar a cobro del 10% del total de la factura.

Art. N° 19 Pago y Facturación.

La factura deberá extenderse en la forma que se indica:

I. Municipalidad de Quilaco, Rut N° 69.172.600-2; domicilio Manuel Córdova 46, Quilaco; Giro: Municipalidades. También, indicando número de cuenta bancaria para transferencia o depósito del valor en la factura.

El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los servicios; y la recepción de la factura a través de Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Quilaco y previa visación de la factura por el Director(a) de Desarrollo Comunitario o quien subroge.-

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIRIAM VARGAS QUIJADA
SECRETARIA MUNICIPAL

FBV/MVQ/MAV/fva. *B*

DISTRIBUCION:

- ❖ Secretaria Municipal.
- ❖ D.A.F.
- ❖ Adquisiciones.



FREDY BARRUETO VIVEROS
ALCALDE